

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas, Antioquia, Diciembre (03) tres de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LUZ EMILIA HENAO SALAZAR
DEMANDADO	GUSTAVO DE JESUS VALENCIA CUERVO
RADICADO	05 129-40-89-002-2015-00362-00
AUTO SUSTANCIACION	471
ASUNTO:	MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Revisada la liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, se tiene que para el despacho no es clara la imputación de los abonos, de conformidad con lo establecido en el Nral. 3 del art. 446 del Código General del Proceso, se ordena modificar la liquidación presentada por la parte demandante y se APRUEBA la liquidación efectuada por este Despacho.

NOTIFIQUESE



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 110 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 06 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria